



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

INT. J. BELTRAMI TEL.: 02265 43-2300 FAX: 02265 43-2300
FAX.: (02265) 43-2660 GB - CORONEL VIDAL
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0372 /2022

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de febrero de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 16/22; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/02/2022;

Que la misma establece con carácter excepcional nueva fecha para la presentación del trámite correspondiente a la Reválida de la Tasa Unificada de Actividades Económicas 2021, la que regirá desde la presente promulgación hasta el día 02 de abril de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 16/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/02/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 324

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Partido Jorge Newbery
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMINI - TEL: 02265 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0373 /2022

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza N° 081/17 que establece como plazo para la realización de la revalidación anual de la tasa unificada de actividades económicas desde el 16 de octubre al 31 de diciembre de cada año; y

CONSIDERANDO

Que se han recibido reclamos de algunos comerciantes que no han podido realizar dicho trámite en tiempo y forma el año próximo pasado atento la situación económica por la que han atravesado;

Que uno de los objetivos primordiales de la Revalidación Anual es poder brindar los medios que permitan efectuar un control sanitario que de seguridad a los productos que se comercializan;

Que en virtud de ello es intención del Departamento Ejecutivo disponer un nuevo plazo para la presentación del trámite en cuestión;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: ESTABLEZCASE, con carácter excepcional nueva fecha para la presentación del trámite correspondiente a la Reválida de la Tasa Unificada de Actividades Económicas 2021, la que regirá desde la promulgación de la presente hasta el 02 de Abril de 2022, atento los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 16.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante